

MÉXICO Y DEMOCRACIA



**Procesos de  
democratización en México:**  
balance y desafíos más allá de la alternancia  
**Diana Margarita Favela Gavia**  
coordinadora



Procesos de democratización en México:  
balance y desafíos más allá de la alternancia



Universidad Nacional Autónoma de México

---

Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades



### **Comité editorial del CEIICH**

Maya Victoria Aguiluz Ibargüen  
Norma Blazquez Graf  
Martha Patricia Castañeda Salgado  
Ana María Cetto Kramis  
Diana Margarita Favela Gavia  
José G. Gandarilla Salgado  
Rogelio López Torres  
Mauricio Sánchez Menchero  
Isauro Uribe Pineda

# Procesos de democratización en México: balance y desafíos más allá de la alternancia

Diana Margarita Favela Gavia  
(coordinadora)

Primera edición, 2008

Primera edición electrónica, 2016

D.R. © Universidad Nacional Autónoma de México  
Centro de Investigaciones Interdisciplinarias  
en Ciencias y Humanidades  
Torre II de Humanidades 4º piso  
Circuito Escolar, Ciudad Universitaria  
Coyoacán 04510, México, D. F.  
[www.ceiich.unam.mx](http://www.ceiich.unam.mx)

Cuidado de la edición: Josefina Jiménez Cortés  
Portada de: Angeles Alegre Schettino

Se prohíbe la reproducción parcial o total de esta obra, por cualquier medio, sin la autorización previa por escrito de los titulares de los derechos patrimoniales.

# ÍNDICE

Presentación	ix
TEORÍA E HISTORIA DE LA DEMOCRACIA	
Algunas ideas sobre la importancia de la perspectiva histórica en el examen de los procesos de democratización: el caso mexicano <i>Lorenzo Meyer</i>	3
Cambios en la noción de representación <i>Douglas Chalmers</i>	15
DEMOCRACIA Y DESIGUALDAD	
Entre representatividad y consenso: el dilema del manejo patrimonial en la modernización <i>Thierry Linck</i>	29
Democracia y desigualdad: ¿un reto de construcción de ciudadanía? <i>Ma. del Carmen Legorreta Díaz</i>	55
El sistema de seguridad como forma alternativa de justicia. La experiencia de los me'phaa y ñuu savi de la Costa-Montaña de Guerrero <i>Evangelina Sánchez Serrano y Claudia E. G. Rangel Lozano</i>	87

## DEMOCRACIA E INSTITUCIONES

- Registro legal de partidos políticos: orígenes en México 105  
*Paulina Fernández Christlieb*
- Democracia, participación ciudadana y los derechos humanos  
en México 123  
*Emilio Álvarez Icaza Longoria*
- Reforma del Estado y participación ciudadana: un vistazo  
al Congreso 151  
*Diana Margarita Favela Gavia*

## DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA

- Actores sociales y construcción democrática en México.  
El caso del movimiento feminista 173  
*Lucía Álvarez Enríquez*
- Democracia desde abajo. Las Juntas de Buen Gobierno:  
un ejemplo de construcción democrática alternativa en México 193  
*Alba Teresa Estrada*

## CULTURA Y POLÍTICA

- Las transformaciones de la cultura política en México a la luz  
de los estudios de opinión pública 223  
*Miguel Basáñez Ebergenyi*
- Discriminación y democracia: una relación no lineal 251  
*Olivia Gall*
- Agotamiento del ciclo multicultural en México  
y en América Latina 269  
*Fabiola Escárzaga*

# PRESENTACIÓN

Es indiscutible que en las últimas décadas la democracia mexicana se ha tornado un tema central del debate político y académico. Como parte del programa de actividades del Seminario Permanente sobre Democracia del Programa de Investigación “Procesos de Democratización en el Marco del Siglo XXI”, del CEIICH-UNAM, en octubre de 2006 realizamos un Coloquio Internacional con el tema: “Procesos de democratización en México: balance y desafíos más allá de la alternancia”, en el que participaron especialistas nacionales e internacionales en un fructífero intercambio, del cual se presentan en este volumen las principales y más destacadas aportaciones.

El Coloquio tuvo como objetivo central hacer un balance sobre el proceso de democratización en México y los desafíos que enfrentará los años venideros a la luz de la reflexión más universal sobre los problemas de la democracia.

El acceso de México a la alternancia partidista en el Ejecutivo federal en 2000, no sólo creó la imagen de un país democrático, sino que trajo consigo la emergencia de problemas propios de los regímenes democráticos. Por eso, más allá de los procesos electorales, y reconociendo que el escenario político incorpora factores de poder inéditos y un contexto político internacional particular, consideramos necesario ir más allá de la mera coyuntura electoral, de la competencia partidaria y del análisis electoral, para adoptar una visión de fondo en torno a los procesos que inciden en la democratización del país.

Estimamos que el debate sobre la experiencia mexicana permite reflexionar a profundidad sobre algunos de los principales problemas que han acompañado la reflexión teórica sobre la democracia, permitiéndonos una doble

operación que enriquece la comprensión del proceso mexicano a partir de una reflexión más universal, y a la vez ofrece la posibilidad de examinar a detalle algunas de las paradojas y desafíos de la democracia como forma de gobierno. Cada presentación conjuga ambos elementos: los problemas de la democratización mexicana están analizados a la luz de una reflexión teórica sobre los problemas de la democracia, o bien, a la inversa, los problemas que plantea la democracia como forma de gobierno están ilustrados y examinados a la luz de la experiencia mexicana.

Los ensayos hacen un balance de las transformaciones que han tenido actores, demandas, estrategias e instituciones, en torno a las luchas por la democracia en distintos momentos de la historia política del país y las respuestas y resultados que han logrado. De esta manera se reflexiona sobre la problemática desde una perspectiva teórica e histórica que articula las experiencias del pasado, la visión del presente y los escenarios futuros posibles, en una lectura de nuestra experiencia, que no se cierra en sí misma, sino que forma parte del debate sobre el devenir del “gobierno del pueblo”.

Los ensayos que presentamos están organizados en cinco núcleos temáticos. A modo de introducción en el apartado Teoría e Historia de la Democracia, incluimos las transcripciones de las ponencias que hicieron Lorenzo Meyer y Douglas Chalmers en el Coloquio. Son dos ensayos introductorios que examinan la experiencia mexicana, teniendo como marco de análisis el debate teórico e histórico sobre los problemas y las posibilidades de la democracia en la sociedad moderna. Lorenzo Meyer, en una amena plática, nos relata cómo en la biografía de la democracia mexicana han prevalecido las corporaciones y la desconfianza, en tanto que los ciudadanos y el respeto a la legalidad han estado básicamente ausentes. Reitera que esa montaña de desconfianza que se acumula como una pesada carga sobre la democracia mexicana, exige la total transparencia en los procesos electorales, si es que queremos que el enorme ejercicio de la imaginación que es la democracia, tenga alguna oportunidad de arraigarse en nuestro país. Por su parte, Douglas Chalmers reflexiona sobre los “Cambios en la noción de representación”, subrayando que más allá de las limitaciones y problemas que plantea la conformación y funcionamiento de las instituciones representativas características de los gobiernos democráticos, hay otras instituciones que hemos de examinar a fondo, reconociendo su importancia como centros de poder real, constituido al margen de las normas de la representación republicana.

En el apartado Democracia y Desigualdad, reunimos tres estudios que analizan los problemas de la democracia en el contexto de una sociedad desigual. En ellos se examina el problema de la relación entre poder econó-

mico y democracia, la relación entre democracia y pobreza y la exclusión social en la democracia. En “Entre representatividad y consenso: el dilema del manejo patrimonial en la modernización”, Thierry Linck examina la problemática de los bienes colectivos a través de una perspectiva patrimonial. Desde esta posición hace un detallado análisis de una de las propuestas democratizadoras del mercado más promisorias: el “comercio justo”, y señala que el provenir de las asociaciones de consumidores de los países europeos, se asienta en un sistema individualista de valores que contrasta radicalmente con el sistema de valores comunitarios propio de los campesinos de los países productores. A partir del reconocimiento de esta discordancia, Linck nos alerta sobre los peligros que el “comercio justo” puede implicar para el desarrollo democrático de las comunidades de productores que pretende apoyar.

Carmen Legorreta aborda en “Democracia y desigualdad: ¿un reto de construcción de ciudadanía?”, el crucial tema de la relación entre democracia y desigualdad social, ubicando el problema del desarrollo de la ciudadanía como puente que permite articular de manera novedosa ambas problemáticas y ofrecer una solución al reto de superar la desigualdad, desarrollando la democracia, y de profundizar la democracia abatiendo la desigualdad. Legorreta nos plantea que contrariamente a lo que sostiene la interpretación minimalista, procedimental, la democracia tiene mucho que ver con la desigualdad. Porque en la medida en que esa concepción plantea derechos restringidos y limitados para la mayoría de los ciudadanos, lo que promueve es el mantenimiento de privilegios y de condiciones de dominación de unos pocos sobre la mayoría. El punto central de su argumento es que tanto la democracia como la ciudadanía son procesos donde se van construyendo, de manera articulada, capacidades y recursos económicos, políticos y culturales, que simultáneamente constituyen un combate contra la desigualdad.

Por su parte, el ensayo “El sistema de seguridad como forma alternativa de justicia”, de Evangelina Sánchez y Claudia Rangel, analiza una experiencia de poder local indígena. Con base en un exhaustivo trabajo sobre el terreno, las autoras nos presentan la experiencia de la policía comunitaria en la región Costa-Montaña del estado de Guerrero. Entre otras cosas, el documento demuestra la incapacidad de las autoridades locales y estatales para garantizar la seguridad pública en la región y la manera como las comunidades recuperan la memoria histórica, concretamente el sistema de cargos de los pueblos originarios, para suplir esta incapacidad y desinterés de las autoridades electas y designadas oficialmente. Las autoras también nos muestran cómo en torno a la identidad étnico política se logra articular y dar sustento a acciones colectivas.

En el apartado Democracia e Instituciones, los tres ensayos incluidos se abocan a reflexionar sobre el desenvolvimiento de la participación ciudadana en la democracia representativa mexicana, alrededor de la legislación electoral, el sistema de partidos, los derechos humanos y el Congreso. ¿Cómo se han democratizados las instituciones y el régimen y cómo han contribuido esos cambios a la apertura del régimen? ¿Qué ha cambiado y qué permanece del viejo régimen? Las reformas y cambios institucionales que vienen: La Reforma del Estado, el Estado de derecho, la rendición de cuentas y el respeto a la ley.

Paulina Fernández, en “Registro legal de partidos políticos: orígenes en México”, nos va mostrando con un detallado recorrido histórico, el sentido en que las transformaciones de la legislación electoral fue erigiendo el registro de los partidos políticos en un mecanismo de control y de exclusión política de los ciudadanos. La autora entrelaza la historia política del país, en la primera mitad del siglo XX, con las modificaciones a la legislación electoral para mostrarnos las condiciones que fueron permitiendo imponer el registro de los partidos ante la Secretaría de Gobernación, como la condición para otorgar el reconocimiento legal y simultáneamente construir los privilegios y prerrogativas de los partidos políticos como vehículos exclusivos para la competencia electoral, en desmedro de los derechos políticos de los ciudadanos.

En el marco de algunos elementos teóricos de la democracia representativa, Emilio Álvarez Icaza revisa, en “Democracia, participación ciudadana y los derechos humanos en México”, el proceso de institucionalización de los derechos humanos, así como la evolución normativa de la democracia de carácter electoral y, particularmente, el desarrollo en el ejercicio de los derechos políticos. La revisión histórica que hace de los derechos humanos por generaciones, relacionándolos con el cambio y el desempeño institucional, arrojan sin duda una mirada interesante y reveladora que contribuye ampliamente al conocimiento del tema. En este sentido, señala algunas de las carencias en la materia, así como imperativos para que el necesario avance en la práctica y vigilancia de los derechos humanos pueda lograrse. Su hipótesis central, en el sentido de que estos imperativos no pueden alcanzarse sin una participación activa de la ciudadanía, queda satisfactoriamente demostrada. Concluye señalando un conjunto de temas que tendrán que considerarse en el futuro inmediato, a fin de afrontar los nuevos términos de gobernabilidad democrática y garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

En el último ensayo de esta sección, “Reforma del Estado y participación ciudadana: un vistazo al Congreso”, Margarita Favela observa el desempeño reciente del Congreso mexicano a la luz de la crítica a la concepción elitista

de la democracia. La autora inicia el documento desarrollando una sólida crítica de los principios básicos de la concepción hegemónica de la democracia, para lo cual refiere a la literatura clásica y contemporánea sobre el tema. Traslada esta discusión al análisis de la composición y la rotación de los representantes en el Congreso de la Unión, señalando algunos problemas relacionados con el origen social y político de los representantes electos y la calidad de la representación, dejando ya entrever la pertinencia de algunas reformas en el Congreso en el marco de la reforma del Estado. Lo anterior le conduce a referirse a otras reformas que eventualmente contribuirían al fortalecimiento del Congreso como institución y a mejorar la calidad de la representación, a través de un incremento de la participación ciudadana y del control de los ciudadanos sobre sus “representantes”.

En la sección Democracia y Ciudadanía, se analizan las posibilidades de la participación ciudadana dentro de la democracia, la construcción de mecanismos e instituciones que permitan el respeto a la diferencia, y construyan la equidad y la inclusión, considerando incluso las posibilidades y potencialidades del federalismo y las autonomías. Resulta central el examen de las experiencias organizativas ciudadanas y su significado en el proceso de construcción de ciudadanía. ¿Qué actores y movimientos sociales han contribuido a la democratización de la sociedad mexicana? ¿Qué experiencias de democracia alternativa resultan relevantes?

En “Actores sociales y construcción democrática en México. El caso del movimiento feminista”, Lucía Álvarez, desde una perspectiva que destaca la intervención de los actores sociales en la ampliación y profundización de la democracia, nos ofrece un detallado análisis histórico de la participación del movimiento feminista en este proceso. Señala que mediante la conversión de temas considerados de la vida privada en asuntos del ámbito público, el movimiento feminista ha logrado la articulación de derechos, el reconocimiento legal y la construcción de institucionalidad, mediante una interesante articulación de estrategias e instrumentos legales y extrainstitucionales.

Complementariamente, Alba Teresa Estrada, en su trabajo “Democracia desde abajo. Las Juntas de Buen Gobierno: un ejemplo de construcción democrática alternativa en México”, nos presenta la experiencia de las Juntas de Buen Gobierno establecidas en cinco regiones del estado de Chiapas, donde el EZLN tiene sus bases. El estudio en el terreno, complementado con documentos analíticos de la experiencia, nos muestra esta experiencia como ejemplo de construcción de una democracia desde abajo. El examen está precedido por un balance crítico de los enfoques teóricos sobre la democracia, argumentando sobre la necesidad de analizar las experiencias de construcción

democrática alternativa que se han desarrollado en nuestro país, para construir sobre bases más democráticas instituciones emanadas de una eventual reforma del Estado.

Finalmente, en la última sección, Cultura y Política, el debate se centró en torno a la construcción de una cultura política democrática.

El análisis concluye con los trabajos relativos a la cultura y la política. A este respecto Miguel Bazáñez cubre un tema que ha sido poco estudiado con rigor en México, a saber: el análisis de la cultura política a la luz de los estudios de la opinión pública. Su análisis “arroja luz” sobre el estado actual y prospectivo de la democracia en México, recurriendo a algunos datos históricos cuando es pertinente. Una característica que agrega valor al documento, es que el autor inserta la problemática en un contexto mundial, recurriendo a un análisis comparativo.

Por su parte, Olivia Gall nos presenta un interesante y detallado análisis de los fundamentos de la discriminación a partir de la construcción de la otredad, los prejuicios y el estigma. En “Discriminación y democracia: una relación no lineal”, explica, apoyándose en Bobbio, que los prejuicios persisten por los deseos, pasiones e intereses de los individuos, pero son, sobre todo los últimos, los que tornan los prejuicios en discriminación y los vuelven resistentes a la argumentación racional. Finalmente, plantea que entre las obligaciones del Estado democrático está la de garantizar a los individuos su derecho a la no-discriminación.

El apartado y el libro cierran con la participación de Fabiola Escárzaga, que, desde una perspectiva comparada entre México y Bolivia, examina, como parte de las problemáticas que atañen a la democracia, los indigenismos, indianismos y multiculturalismos que se han producido en México y en los países de América Latina. La autora pone el acento en la incapacidad que hasta ahora han mostrado los estados nacionales para incorporar a sus poblaciones indígenas como sujetos de pleno derecho. Analiza el fracaso de las políticas dirigidas a las poblaciones indígenas, así como las formas de resistencia con que han respondido, y enfatiza las condiciones que actualmente incrementan su capacidad de incidir en la elaboración y aplicación de las políticas públicas.

Estamos conscientes de que los problemas y los actores involucrados en el tema de la democratización en México son mucho más amplios que los que aquí se presentan. Sin embargo esperamos contribuir con este trabajo al conocimiento y al estado de la reflexión sobre el tema, dando lugar a estudios más profundos.

Antes de dejar que el lector haga su propio juicio sobre lo que presentamos, queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento a todos los que en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades participaron en la realización de este proyecto.

*Margarita Favela Gavia*

---

---

# EL SISTEMA DE SEGURIDAD COMO FORMA ALTERNATIVA DE JUSTICIA. LA EXPERIENCIA DE LOS ME'PHAA Y ÑUU SAVI DE LA COSTA-MONTAÑA DE GUERRERO

*EVANGELINA SÁNCHEZ SERRANO\**  
*CLAUDIA E. G. RANGEL LOZANO\*\**

## INTRODUCCIÓN

**E**l debate por la democracia en nuestro país pasa necesariamente por la inclusión de los actores políticos, los cuales, durante mucho tiempo, han sido ubicados en un lugar incómodo, más de corte sustancialista que real; forman parte de la esencia nacional; sin embargo, paradójicamente se ha intentado integrarlos sin éxito; han sido devaluados y despojados de su ciudadanía: nos referimos a los pueblos indios.

Cuando hablamos de sustancialismo aludimos al hecho de que estos pueblos han sido recuperados en los libros de la historia oficial como parte de nuestro ser mexicano; no obstante, al mismo tiempo forman parte de los grupos más vulnerables de la sociedad, en muchas de sus comunidades impera la pobreza y son presa de la explotación y la dominación.

La democracia en el seno de una sociedad que se dice pluricultural supone la recuperación de las concepciones, el derecho consuetudinario, las formas de hacer justicia de los pueblos indios, cuyas prácticas culturales han sido sistemáticamente desconocidas en el espectro de la construcción de una nación política que ponderó la homogeneidad y los derechos individuales por sobre la existencia de la pluralidad que apuntaba más hacia una nación cultural.

---

\* Licenciada y doctora en Sociología por la FCPYS, UNAM. Profesora-investigadora de tiempo completo de la Universidad Autónoma de La Ciudad de México (UACM).

\*\* Licenciada y doctora en Sociología por la FCPYS, UNAM. Profesora-Investigadora de tiempo completo de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Existe, pues, un desfase, ya que mientras en sus orígenes nos constituimos como una nación conformada por ciudadanos indiferenciados, cuyo propósito apuntaba a la uniformidad cultural, la existencia de una multiplicidad étnica contradecía este imaginario de las elites. Al cabo del tiempo la realidad se ha impuesto inapelable: es la nación cultural la que nos define a pesar de su sistemática negación.

Más aún, la necesidad del reconocimiento de la ciudadanía para los pueblos indios, tradicionalmente considerados menores de edad, implica no sólo su reconocimiento cultural tardío, pues recordemos que fue recién a raíz del festejo del V Centenario, en el año de 1992, que los pueblos indios adquieren visibilidad y se reconoce su aporte a la nación en tanto pluricultural. Es decir, en el nivel colectivo se les reconoce como pueblos indios, acotados en el aspecto cultural, en profunda contradicción con sus derechos políticos colectivos que ya no son considerados, pues se piensa que, como integrantes de la nación, cuentan con los mismos derechos individuales que cualquier ciudadano.

El gran debate entre los derechos colectivos *versus* derechos individuales aparece como parte de las contradicciones legales al reconocerlos culturalmente como grupo, pero no así en el ámbito político ni económico, el cual limita su lógica de acción colectiva y, en consecuencia, los recluye a una forma individualizada de ciudadanía formal que niega relaciones comunitarias, valores, maneras particulares de organización y formas colectivas de ejercicio de justicia.

En este trabajo presentamos la experiencia de un proceso de ejercicio de seguridad y justicia alternativa que se construye desde el seno de los pueblos indígenas de la subregión Costa-Montaña de Guerrero, mejor conocida como policía comunitaria. Al mismo tiempo, planteamos las dificultades para el reconocimiento político y jurídico como parte de los derechos colectivos y de ciudadanía.

## LA ORGANIZACIÓN COLECTIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD

Fue el 15 de octubre de 1995 cuando cansados de ser asaltados, vejados y atemorizados los pueblos indios de la Costa-Montaña de Guerrero decidieron buscar alternativas ante la ineficacia y abandono de las corporaciones estatales responsables de ofrecer seguridad.

En sus inicios, esta nueva organización fue incluyente y de carácter regional, pues comprendía tres municipios: Malinaltepec, San Luis Acatlán y Acatepec, con 15, 11 y 2 comunidades respectivamente, es decir, un total de

28, de las cuales 24 reivindican un origen me'phaa (tlapaneco) y cuatro ñuu savi o mixtecas. Todos ellos compartían la misma situación de inseguridad; además, coincidían en la pertenencia y reivindicación indígena.

La particularidad y fortaleza de la policía comunitaria radica en su condición plural, ya que abreva de varios frentes organizativos: productivos, políticos y religiosos; en ella participan organizaciones cafetaleras como la Unión de Ejidos Luz de la Montaña, la Unión Regional Campesina, la triple Sociedad de Solidaridad Social (sss) café y maíz; el Consejo Guerrerense 500 Años de Resistencia Indígena, Negra y Popular y, desde la vertiente religiosa, el Consejo de Autoridades Indígenas (CAIN), quienes cuentan con experiencia de trabajo directo con la población me'phaa y ña savi.

Este sistema de seguridad comunitaria fue incluyente, pues en él participaron organizaciones sociales y productivas, autoridades comunitarias y municipales; además, invitó a participar al procurador de Justicia del estado de Guerrero.

Construir la unidad desde la existencia de múltiples actores, políticos, sociales, religiosos, cuyos intereses y preocupaciones no siempre confluyen, fue posible, paradójicamente, gracias a la existencia de una problemática común: la inseguridad pública, la delincuencia organizada. Afectaba a las comunidades, a los cafeticultores, a los comerciantes, a los ganaderos, a mujeres, hombres y niños, a me'phaas, ñuu savi y mestizos.

En sus orígenes, esta organización logró consensuar una preocupación vital: la seguridad de la región. La necesidad de llegar a acuerdos planteó un imperativo: la superación de protagonismos, la confluencia de acuerdos, la promoción de la unidad, el trabajo coordinado. La pregunta común de mujeres, maestros, sacerdotes, organizaciones era: ¿qué hacemos?

La experiencia democrática de esta organización se sustenta en la posibilidad de que se aportaran formas particulares del ejercicio del poder propio de los pueblos indios. Así, cuando se creó la comunitaria se levantó un acta ante notario público y, con ello, no sólo se respetó la normatividad oficial, sino que se intentó legitimar los acuerdos locales internos dentro del marco oficial, es decir, tender los puentes de entendimiento entre las 28 comunidades reunidas y la normatividad oficial.

Los acuerdos de la primera asamblea colectiva fueron la creación de un viejo-nuevo cargo: policía comunitario, encargado de la vigilancia, resguardo y seguridad de los caminos, los cruceros más transitados de la región, de tal suerte que cada comunidad designó a un grupo de entre 6 y 12 policías comunitarios, dependiendo de su tamaño, para la vigilancia no sólo local, sino regional; en esto estribaba la redimensión del cargo, en su sustento regional.

El ejercicio de seguridad regional propio, con el respectivo costo económico y organizativo, fue asumido por sus integrantes para solventar la inseguridad e incidir en la baja de los índices delictivos, actuando de manera inmediata equipados con las armas tradicionales de caza y en donde cada policía comunitario llevaba consigo una copia del acta notarial para justificar su trabajo frente a las autoridades federales y estatales, de ahí que esta acta de constitución, representó el núcleo primigenio no sólo de la comunitaria, sino del aval moral y legítimo de la acción colectiva que en ese momento se estaba ejerciendo.

Las tareas de coordinación regional aparecen desde la primera acta constitutiva de la comunitaria como una de las tareas primordiales, sacrificando la lógica local por una acción reorganizada, con carácter regional, en la que se ratifica la importancia de la identidad indígena y construye una comunidad de orden político, cuya potencialidad apunta hacia las bases de un poder mayor.

A partir de los múltiples poderes locales se erigirían los regionales, que deberían gozar de la mayor autoridad posible frente al gobierno central, cuyas funciones quedarían reducidas a los asuntos nacionales comunes. Localismo y federalismo radical van en la misma dirección: la difusión de un poder unitario en múltiples poderes. Toda vía hacia el reconocimiento del pueblo real es un camino de descentralización del gobierno; tiende a invertir la pirámide: mayor poder abajo, menor poder arriba. (Villoro 1997: 264)

El acta simboliza este nuevo orden colectivo que en una asamblea regional conjuga la fuerza de las comunidades en un marco regional y se sostiene con la fuerza de cada una de ellas que, al estar unidas en este nuevo orden colectivo, asumen la posibilidad de hacer efectiva la demanda que se venía reclamando desde inicios de los años noventa: la autonomía.

La autonomía como una de las demandas de organizaciones indias en el espectro nacional significa justamente eso, no sólo ser reconocidas por el Estado central, más aún, abonar para la construcción de una nación cultural real en la que las múltiples expresiones de los poderes locales incidan en la toma de decisiones del Estado federal, siendo consecuente con la atribución de un federalismo nominal, preponderantemente discursivo, difícilmente concretado.

La sociedad comprende, en esta noción, el contexto de asociaciones, comunidades y grupos de todo tipo, que se organizan y ejercen sus funciones con

independencia del Estado. Este concepto recupera así la pluralidad y heterogeneidad de las formas de vida que constituyen la sociedad real. (Villoro 1997: 351)

Aunque el concepto de autonomía no forma parte del discurso de la policía comunitaria, justamente por los altos niveles de ideologización que entraña y el falso miedo generado por parte del Estado a la balcanización, ha motivado que en los documentos posteriores generados por la organización, el término no se mencione como tal, aunque por la vía de los hechos se ejerza.

Así, el acta constitutiva de la policía comunitaria retoma los argumentos legales inscritos en el artículo 4º constitucional y el Convenio 169, de carácter internacional, para avalar su creación y la legitimidad de las reivindicaciones políticas inscritas en la dinámica del ejercicio de la autonomía y la autodeterminación.<sup>1</sup>

Si bien este ejercicio autonómico estaba acotado al trabajo de seguridad, no resultaba un trabajo menor, sino la clave en la relación que se establecía con el Estado nacional, pues la acción colectiva se presenta con una legitimidad tal, que es capaz de configurarse como contrincante de la seguridad del Estado y, además, con la posibilidad de mostrar su efectividad.

Frente a la incapacidad de la autoridad central por enfrentar la delincuencia, son las organizaciones y comunidades quienes toman en sus manos este trabajo: ¿cómo?, recuperando su experiencia comunitaria ancestral: el sistema normativo, el servicio y las asambleas comunitarias.

## LA ORGANIZACIÓN DE ASAMBLEAS REGIONALES Y EL SISTEMA NORMATIVO INDÍGENA

Si bien las organizaciones ya conformadas que dan inicio a la policía comunitaria cuentan con redes propias y una larga experiencia de negociación en su ámbito de trabajo, al enfrentarse a un problema inédito como es la inse-

---

<sup>1</sup> "...las poblaciones indígenas y tribales tienen el derecho de hacer uso pleno de sus costumbres y tradiciones, y al impulso de su desarrollo social y orden social de su integridad física y moral de sus sociedades con autonomía, haciendo uso de su autodeterminación y que los gobernantes están obligados a brindar todo el apoyo para que se respete este derecho". Acta de constitución de la policía comunitaria, San Luis Acatlán, Guerrero, 1995, mimeo.

guridad regional, recurren a la organización tradicional indígena: las asambleas locales y el sistema de cargos.

La agresión padecida por la población caló profundo debido al incremento de la violencia con la que eran cometidos los ilícitos y la vulnerabilidad de la población femenina e infantil debido a las violaciones sexuales de que eran víctimas. Una primera reacción hubiera sido la justicia por propia mano, capturar al presunto violador y ejercer la sanción llevada a cabo por una turba molesta, agraviada y profundamente resentida, por lo que no era difícil llegar al linchamiento.

Se les imponía un reto mucho mayor: ¿cómo enfrentarse a bandas organizadas armadas ante una población dispersa, desarticulada e intimidada? Si la frecuencia de los asaltos se cometía en cruceros y caminos desolados, que en épocas de lluvia son intransitables, una salida posible era organizarse y buscar, entre todos(as), los mecanismos para frenar la delincuencia. El proceso los llevó a ir consolidando un sistema de seguridad de alcance regional y, después, apuntalar esta experiencia, ejerciendo justicia.

Lo interesante y particular de la policía comunitaria es la participación de organizaciones consolidadas que, debido a su trayectoria, ofrecen alternativas y muestran un panorama más amplio, no sólo local. La reunión de las comunidades articulada al trabajo de diversas organizaciones que se dieron a la tarea de hacerse cargo de la inseguridad prevaleciente en la subregión, les permitió darse cuenta del potencial de su acción colectiva.

La creación de una institución integral que hiciera frente al problema de seguridad tendría que ser asumida por cada pueblo, por cada comunidad. La decisión de organizarse y nombrar a los policías que resguardaran los caminos debía emanar de abajo, ya que era ahí donde conocían a los vecinos, a los parientes; así sabían quién podría asumir el cargo de policía comunitario.

Siguiendo con la propuesta de Villoro, podemos decir que este acto constituye el ejercicio de democracia directa, la cual supone que el pueblo tenga las condiciones para reunirse y decidir los asuntos del bien común: la democracia directa sólo es posible, en la práctica, en comunidades pequeñas, donde los ciudadanos se conocen entre sí y pueden reunirse con regularidad para tomar decisiones (Villoro, 1997: 264).

Se reivindica el tradicional sistema de cargos comunitario como el nivel mínimo de organización indígena y se recupera la toma de decisiones horizontal de los cafetaleros como parte de las nuevas pautas para atender la complejidad inicial de la vigilancia y resguardo de las comunidades. Así se inician los rondines de vigilancia a través de la coordinación de rutas, que incluyen varias comunidades, las cuales son realizadas por los policías comunitarios.

El peligro que impone las tareas de vigilancia genera que aparezca un policía comunitario responsable del grupo, al cual se le designa comandante. Sus tareas se traducen en mayor responsabilidad de coordinación y orientación de los policías comunitarios. Entonces la elección de comisario municipal se reformula, ya que éste podía ascender al lugar de comandante regional al interior de su estructura organizativa.

La creación de cargos como el de policía comunitario, comandante y comisario de la organización, en orden ascendente, recupera la experiencia del sistema de cargos comunitarios, en donde el conocimiento, trabajo y servicio en aras del bienestar comunitario se expresan ahora en el bienestar de la región.

La revitalización de la experiencia de las organizaciones permite configurar esta acción de carácter colectivo y plural en una nueva corporación encargada de brindar confianza y seguridad a la población a través de la vigilancia regional, con la certeza de que al ser los propios integrantes de la comunidad quienes estarían a cargo de estas delicadas tareas habría un mayor compromiso, pues están respondiendo no sólo a su pueblo, sino al mandato de la asamblea regional.

La realización de asambleas, como una práctica de comunidades y organizaciones, ha abonado favorablemente para la organización de la policía comunitaria. La asamblea regional se tornó en el sujeto democrático por excelencia de la toma de decisiones que emanan de abajo para arriba; es la práctica del mandar obedeciendo. La obediencia se debe a la asamblea, a los acuerdos que se toman por la mayoría de la población.

La asamblea regional representa la fuerza de las comunidades y se constituye como una asamblea general a la cual asisten los representantes de cada localidad con voz y voto. Aquí se toman las principales resoluciones y adquiere una nueva organicidad y jerarquización, al designar a un responsable de cada organización, para concentrar los trabajos de manera permanente por un periodo anual.

En este sentido, ubicar la realización de asambleas regionales en donde las diferentes organizaciones se reúnen para conformar las propuestas de acción, nos habla de la construcción de una identidad política que unifica un objetivo común y que bajo la lógica de realismo político<sup>2</sup> reconstruye sus propias temporalidades.

---

<sup>2</sup> Siguiendo a Norbert Lechner (1995), se entiende por realismo político a la lógica política basada en cálculos estratégicos para conseguir un fin determinado, en la cual se van organizando los tiempos para llevar a cabo dichas acciones tomadas por un colectivo; en este caso pasar de las asambleas locales a una asamblea regional.

La instancia máxima es la asamblea regional, y en la primera asamblea de pueblos se empezó a perfilar la instancia del Comité Ejecutivo, bajo las órdenes directas de los comisarios municipales y ya no de las organizaciones sociales. Lo anterior, para darle un mayor peso a la organización de cada uno de los pueblos que tenían a sus policías comunitarios y que necesitaban una coordinación propia. Así, el primer Comité Ejecutivo fue creado el 6 de abril de 1997. Está dedicado a coordinar y organizar la vigilancia.

Las complejas tareas del Comité Ejecutivo resultaron rebasadas, pues sólo la coordinación de vigilancia en los caminos ocupaba gran parte de su tiempo; se requería la coordinación con los policías comunitarios pertenecientes a dos municipios. Fue necesaria entonces la reestructuración y creación de una nueva instancia que representase a las autoridades de los pueblos y asumiera la carta de presentación de la policía comunitaria. De tal manera, en 1998, se crea la Coordinadora Regional de Autoridades Indígenas (CRAI) para que los pueblos indios organizados en la comunitaria asumieran la dirigencia y desplazaran el papel protagónico de las organizaciones sociales.

La CRAI es la instancia legítima con carácter indígena y regional que les permite renovar su propio imaginario social (Ansart, 1983). Se presenta como legitimadora de la acción colectiva encaminada a darle sentido al trabajo que realizan los policías comunitarios y como una organización con la autoridad suficiente para coordinar, delegar y resolver los problemas propios de la seguridad, pero también darle contenido y significación a su acción.

Sin embargo, lo más importante es confirmar que son ellos, a través de sus propias estructuras y formas de organización, quienes están ejerciendo las tareas de vigilancia; es decir, se colocan como sujetos y constructores de su futuro; hacen efectivo el ejercicio de la autonomía. Una autonomía firme que se comprueba por la vía de los hechos y se acompaña de un discurso de legitimidad de su acción.

Así se abre la posibilidad de construcción de una amplia gama de alternativas posibles donde la seguridad es sólo una de ellas. La larga lucha por el reconocimiento político, económico y cultural de los pueblos indios se condensa en la creación de la policía comunitaria.

El caso de la seguridad de la policía comunitaria muestra una experiencia ejemplar de la fortaleza y ductibilidad de los sistemas normativos de la región, en términos de diseñar una forma alternativa para ejercer justicia basada en las experiencias ancestrales de los pueblos indios, cuyo éxito se demuestra en la considerable baja en los índices delictivos de la región en donde opera.

## LA CONSTRUCCIÓN DE UNA FORMA ALTERNATIVA DE EJERCER JUSTICIA

Si bien en un inicio la policía comunitaria se dedicó a la detención de los delincuentes para remitirlos al Ministerio Público, se dieron cuenta de que ése era un problema, ya que no sólo se mostraba la incapacidad institucional para el resguardo de la seguridad, más aún, el sistema de justicia nacional está corrompido en sus entrañas.

Los dos primeros años de actuación de la comunitaria, que van de 1995 a 1998, los resume así Cirino Plácido Valerio:

...se formó la comunitaria, empezaron a operar, hubo compañeros que empezaron a resguardar las camionetas, a detener unos delincuentes y los entregaba a la gente del Ministerio Público. *Durante dos años* que se entregaron allá los delincuentes y se convirtió en un gran negocio para la Judicial y para la gente del Ministerio Público, pues les sacaban una lana y los soltaban, argumentando que no había denuncias.

Se volvía a hacer lo mismo, se entregaban los delincuentes ante el Ministerio Público, les pedían una lana y los volvían a soltar. *Se empezó a discutir cómo se iba a impartir justicia propia.*<sup>3</sup>

Es cuando las comunidades se enfrentan directamente con las instancias de justicia local y aún sufragando los riesgos de la seguridad, no recibían el mínimo reconocimiento; más aún, su labor es despreciada por parte de las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia.

Las comunidades que forman parte de la policía comunitaria empiezan a considerar la poca efectividad de su quehacer después de dos años; en contraposición con el trabajo de las autoridades encargadas de la seguridad y la aplicación de la justicia, que entorpecen las actividades de la comunitaria.

De hecho lo que normalmente hacíamos era capturar al delincuente, llevamos como ocho casos a la exposición del Ministerio Público, e inmediatamente se les liberaba. Más tardaba el policía comunitario en llegar a su casa, que el delincuente ya estaba en la misma, y presumía que no le hacían nada. Vimos que era un gran negocio para ellos: nosotros llevamos el trabajo... y ellos cobran...

---

<sup>3</sup> Entrevista al asesor de la policía comunitaria y dirigente del CM500ARI, Cirino Plácido Valerio, abril de 2003, mimeo, subrayado propio.

Es cuando se vio la necesidad, el tiempo lo fue marcando así. Hubo un momento que dijimos: bueno, si nosotros estamos llevando a los delincuentes, nosotros tenemos cárcel para revocarlos a la montaña.

*El propio tiempo nos indicó que estábamos obligados a crear el área de impartición de justicia, y así es como se nombran dos comisarios de Malinaltepec, de San Luis Acatlán e incluso de Azoyú.*<sup>4</sup>

La decisión política para pasar a otro nivel de atribuciones estaba claramente delimitada en dos niveles, uno, la necesidad de una incidencia mayor para hacer efectiva la detención de los delincuentes, y otro, impartir la justicia del colectivo, teniendo como referencia las graves carencias de la justicia ejercida por el Estado. Se conforma así la concepción colectiva de construir algo nuevo, *otra forma de ejercer justicia*, en contraposición de la que no funciona —es corrupta, burocrática, pide multas elevadas para sancionar los delitos y no se preocupa en la reparación del daño—: “... la justicia fue concebida como característica de un todo bien ordenado. La justicia redistributiva repara el orden trasgredido por la falta, reestablece el equilibrio [...] en efecto, consiste en reconocer el daño sufrido por un sujeto y repararlo por un bien equivalente.” (Villoro1, 1997: 273).

El ejercicio de justicia propia significaba identificar al ladrón ante la colectividad en un acto público para la reparación del daño; había que realizar labor social en las comunidades, como construcción de escuela y de caminos. De nuevo se denuesta el quehacer de la justicia comunitaria, a la detención en la cárcel y al trabajo social en las comunidades se le llamó detención arbitraria y trabajos forzados que, decían, iban contra la concepción del derecho positivo. Se enfrentaban de nuevo las cosmovisiones de dos culturas.

El sentido de la justicia comunitaria entraña concepciones distintas en torno al error y su reparación, que se enfrentaban a las del derecho positivo. El tomar en sus manos un proceso que no les correspondía significaba cuestionar las formas de hacer justicia del Estado; mostraba que eran los pueblos indios, tan denostados y discriminados, quienes lograban disminuir los índices de inseguridad en su región.

Así, una de las características centrales de las formas alternativas de juricidad es su carácter subordinado con respecto a la legalidad oficial, que se combina con el rezago histórico, marginación, carencia de servicios, analfabetismo y pobreza extrema que completan el cuadro de desavenencias para los pueblos indios.

---

<sup>4</sup> Entrevista a Erasto Cano, dirigente de la Luz de la Montaña, abril 15, 2003, mimeo.

Por ello, la falta de reconocimiento a la labor de seguridad de la policía comunitaria tiene diferentes aristas; una de ellas es restarle importancia como alternativa de juricidad eficaz y minimizar la trascendencia de las reivindicaciones de carácter indígena.

El problema reside en el choque entre dos sistemas legales, entre dos concepciones del derecho; choque en el cual históricamente el derecho dominante se ha impuesto sobre el derecho subordinado, de la misma manera en que la sociedad dominante se impone sobre la sociedad subordinada en lo político, lo económico y lo cultural. (Stavenhagen, 1990: 37)

La eficiencia y funcionalidad de la comunitaria no estaban en discusión, tan es así que se logra su reconocimiento implícito, pero se mantiene en un estado de *impasse* la aplicación de la justicia y, sobre todo, las instancias que la suministrarían, pues implicaría el reconocimiento de la normatividad jurídica de los pueblos indios y de las atribuciones explícitas de la tan polémica autonomía.

Las fronteras del quehacer de justicia se rompían; ya no sólo se juzgaban delincuentes del orden común, sino también a gente del poder: la detención de un ganadero local significó incidir en la propia estructura del poder económico y político regional. Su posterior amparo y liberación por parte del Ministerio Público (MP) demostraba nuevamente la debilidad y corrupción del sistema. ¿Hasta dónde podía llegar la justicia comunitaria de esta institución?

Éste fue el conflicto grave con el Estado, el ejercicio de justicia sobre el ganadero a quien se le denunció por delitos de abigeato, y aun con las respectivas pruebas ante el MP, logró su liberación mediante amparo y, con ello, la lentitud del proceso de sentencia.

Este ganadero, Emiliano González, al sentirse vulnerado, amenazó de muerte a los comisarios que denunciaron el delito y movió los recursos legales en su favor para asumirse como el agraviado y denunciar a los comisarios de usurpación de funciones.

Lo relevante del caso lo constituyó el temor de la población mestiza y acomodada de que el ejercicio de la justicia podría llegar hasta ellos y romper con los antiguos vicios y círculos de explotación en contra de la población indígena.

La aplicación de la justicia comunitaria como alternativa se decidió cuando se dejó libre al ganadero y no se hizo justicia. Entonces el pueblo realizó plantones, pero el resultado fue la intimidación a la comunitaria.

Esto significó pasar de denunciar ante el MP, a tomar la decisión de hacer justicia bajo su propia normatividad, lo cual constituyó una afrenta para el Estado.

Si antes habían sido reconocidos por su sistema, la relación se turbó cuando la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC) comenzó a impartir justicia. Esta atribución era sólo de las autoridades; se impuso la entrega de delincuentes; se hostigó a sus integrantes; hubo momentos de tensión, de confrontación, órdenes de aprehensión, y la policía comunitaria fue amenazada, por lo que una de las estrategias de las que se valió la policía comunitaria residió en jerarquizar la estructura organizativa y no cometer errores graves, pues las críticas de las instituciones oficiales les exige no ser sólo una organización reactiva que frena a la delincuencia y luego legitime la venganza contra el delincuente. De ahí que la táctica consiste en que no se puede ser juez y parte; es decir, la policía comunitaria no podría detener a los delincuentes y dictar las sanciones. Por ello, otra de las grandes tareas fue reorganizar el complejo entramado estructural de la comunitaria y delimitar claramente sus funciones.

De ahí que sean dos las instancias centrales: el Comité de Comisarios y el Comité Ejecutivo: el primero es quien aplica la normatividad indígena y juzga, en tanto que el Comité Ejecutivo realiza la seguridad pública, investiga y hace efectivas las órdenes de aprehensión. Con el tiempo, el sistema se va perfeccionando, lo que nos habla de la adaptación al cambio en respuesta al incremento de atribuciones que se ejercen y representa al Sistema Comunitario de Seguridad, Impartición de Justicia y Reeducación.

Así, las acciones colectivas emprendidas por la policía comunitaria contienen elementos importantes de ejercicio autonómico, toda vez que expresan una base político-territorial en una jurisdicción propia en la cual se ejerce la justicia. La participación colectiva, que incluye la participación de las comunidades asistentes a las asambleas generales, a las cuales también acuden los presidentes municipales, así como una estructura administrativa que delimita el ejercicio de la justicia y de seguridad por otra.

Impartir justicia y sus respectivas sanciones a los delincuentes, representa el punto más álgido de disputa con el Estado mexicano, pues en una visión esquemática, éstas serían atribuciones propias del Estado y, en consecuencia, las acciones de la CRAC se situarían en el ámbito de la ilegalidad. Aunque de hecho, es la eficacia de la seguridad regional y su éxito, que ha obligado a las propias autoridades a reconocer la disminución del 90% de los delitos en la región, aun sin reglamentación formal.

## CONCLUSIONES

Cabría preguntarnos cuáles son las contribuciones de la policía comunitaria a los procesos de la democracia; la posibilidad de que el ejercicio del poder esté ahí donde el pueblo desarrolla su vida cotidiana, donde están sus sentimientos y preocupaciones, particularmente la existencia de un poder local ejercido por el pueblo, en el que la toma de decisiones desde la comunidad es el sustento de una democracia real.

Potencialmente estos poderes contruidos localmente beneficiarían para el crecimiento de un Estado incluyente. Estos poderes podrían participar en las decisiones del Estado; de manera particular, la policía comunitaria contribuiría, con su experiencia de seguridad y ejercicio de justicia, a una visión ampliada y diversa de estas tareas, que constituyen ya una carga muy pesada para la sociedad actual.

Justamente, la recuperación de un poder ciudadano por parte de organizaciones regionales plantea un ejercicio de soberanía sustentado en las necesidades emergentes de comunidades y pueblos.

Debemos, necesariamente, recuperar el poder político de nuestras regiones porque la soberanía está íntimamente vinculada con el poder. Un pueblo sin poder no es soberano, un pueblo sin poder es sojuzgado fácilmente y, por lo tanto, le imponen cómo debe ser y cómo debe comportarse, aun y a pesar de que lo empobrezcan más. El poder es fundamental para recuperar nuestra soberanía y para ello debemos trabajar en cada asamblea, reflexionando sobre el tema, para encontrar algunas ideas que le den dirección a lo que debemos enfrentar.

Ser soberano es tener poder, porque tener poder significa ser libres para definir nuestro propio destino. La soberanía trata de la dignidad de las personas y sin poder se lastima la dignidad. Con poder seremos más libres y por lo tanto seremos más sujetos y no objetos.<sup>5</sup>

Aunque tratándose de pueblos indios con una identidad estigmatizada, el punto central radicaría en la valoración de su dignidad. La dignidad se refiere a una reivindicación que incluye a las personas, en tanto han sido vulneradas frente a la inseguridad, no sólo cometida por la delincuencia or-

---

<sup>5</sup> Resolutivos de la mesa "Construcción de la popular de un nuevo proyecto de nación", 10 aniversario de la policía comunitaria, Pueblo Hidalgo, octubre 14, 2005, mimeo.

ganizada, sino, específicamente, por las instancias de seguridad que no han asumido su tarea. Por otra parte, se trata de la recuperación de una dignidad colectiva como una esfera ignorada por la concepción liberal que destaca las libertades individuales por sobre las colectivas.

La autenticidad radica en la posibilidad de tomar el poder y decidir su propio destino a pesar de las dificultades que enfrentan en un marco social en el que los pueblos indios han sido situados en un lugar de subordinación histórica.

Pero también cuando las organizaciones se reúnen para evaluar el trabajo de la policía comunitaria es inevitable reconocer su aportación política en materia de reivindicación y ejercicio de poder indígena. De ahí que señalen:

Lo central es la organización, a partir de ésta generar una educación participativa de todos y de ahí superar la ignorancia. Revocarle al cargo al que no está cumpliendo con lo que se delegó. El poder es el pueblo y en este sentido hay que orientarnos.

El pueblo debe mandarse por medio de sus instancias locales, asambleas, reuniones. Para que el pueblo mande nuestros representantes deben salir desde abajo, de nuestros pueblos. Esto como un proceso de construcción del poder del pueblo.<sup>6</sup>

La práctica democrática se hace patente mediante la representación que emana de los pueblos a partir de la reconstrucción de instancias, la asamblea y las reuniones, en las que se expresen las preocupaciones y las alternativas de solución discutidas por todos(as). Su legitimidad como organización radica en la participación activa y compromiso de sus bases, mostrando con ello un ejercicio de democracia integral.

Al mismo tiempo, la construcción de la policía comunitaria constituye una acción política<sup>7</sup> sustentada en una identidad colectiva explícita y relacional que establece vínculos, adherencias, nexos y articulaciones, las cuales se dan en el aspecto simbólico, y dada una conflictividad particular, también señalan la delineación de acciones colectivas con cálculos futuros, es decir, la construcción de fines colectivos.

---

<sup>6</sup> Resolutivos de la mesa "Construcción de la popular de un nuevo proyecto de nación", 10 aniversario de la policía comunitaria, Pueblo Hidalgo, octubre 14, 2005, mimeo.

<sup>7</sup> Véase Norbet Lechner (1995) "...el pensamiento político, como el arte o la moral, significa hacer visible lo colectivo, reconstruyendo contextos, relacionando creencias e instituciones, vinculando imágenes y cálculos, expresiones simbólicas y acciones instrumentales".

La acción tiene referentes colectivos con la fuerza suficiente para que las comunidades se reconozcan en ellos; en este sentido, hay que señalar que el nivel inmediato de identidad puesto en juego es la identidad comunal, para después, construir y formar parte de una identidad mayor, la regional, que los incluye como pueblos indígenas con una historia particular.

La dimensión política aparece entonces como el centro de la discusión, y la hábil conducción de los dirigentes de la policía comunitaria, logra evitar enfrentamientos y centrar la importancia y reconocimiento de la labor de seguridad y justicia; las reuniones regionales para realizar cálculos futuros, los esfuerzos necesarios, los medios al alcance y los riesgos en la toma de decisiones, de manera colectiva, organizada y calculada: “Los fines de la política son tantos como tantas son las metas que un grupo organizado se propone, según los tiempos y las circunstancias” (Bobbio *et al.*, 2000: 1219).

La proyección de la policía comunitaria, en términos de la exitosa experiencia en la reducción de los índices de violencia por parte de los pueblos organizados que ejercen su derecho a la justicia integral, en donde se sanciona a los indígenas y no indígenas, ha contado con el apoyo de la sociedad civil. Así, para organizaciones guerrerenses, la policía comunitaria constituye un ejemplo:

...porque sólo con la reflexión y el análisis de la problemática que en su momento enfrentó, se logró dar una alternativa que hoy es un orgullo para la región. Este ejemplo debe ser el articulador y la inspiración para resolver otros problemas que también se relacionan con nuestros derechos y la impartición de justicia, porque mientras prevalezca el hambre no podemos tener una justicia plena.<sup>8</sup>

Si bien los trabajos en torno a la seguridad representan el núcleo central de la comunitaria, la perspectiva hacia el futuro contempla mayores desafíos, los cuales van desde la construcción de caminos internos que desemboquen hacia la carretera Tlapa-Marquelia, que comunica a la costa y la montaña, así como la creación de hospitales regionales, escuelas de nivel medio y superior, una universidad intercultural y, en general, demandas que plantean una dimensión más amplia bajo la concepción de desarrollo regional integral.

---

<sup>8</sup> Resolutivos de la mesa “Construcción de la popular de un nuevo proyecto de nación”, 10 aniversario de la policía comunitaria, Pueblo Hidalgo, octubre 14, 2005, mimeo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Ansart, Pierre. 1983. *Ideología, conflictos y poder*. México: Premia Editora.
- Bobbio, Norberto *et al.* 2000. *Diccionario de política*. México: Siglo XXI.
- Lechner, Norbert. 1995. *Los patios interiores de la democracia. Subjetividad y política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Stavenhagen, Rodolfo. 1990. "Derecho consuetudinario indígena en América Latina". En Stavenhagen, Rodolfo y Diego Iturralde (comps.), *Entre la ley y la costumbre. El derecho consuetudinario indígena en América Latina*. México-Costa Rica: III-IIDH, 27-46.
- Villoro, Luis. 1997. *El poder y el valor. Fundamentos de una ética política*. México: El Colegio Nacional/FCE.

## ARCHIVO DE LA POLICÍA COMUNITARIA

- "Acta de constitución de la policía comunitaria", Santa Cruz del Rincón, Municipio de Malinaltepec, Guerrero. México, octubre 15, 1995, mimeo.
- Resolutivos de la mesa "Soberanía y derechos alimentarios", 10 aniversario de la policía comunitaria, Pueblo Hidalgo, octubre 14, 2005.
- Resolutivos de la mesa "Construcción de la popular de un nuevo proyecto de nación", 10 aniversario de la policía comunitaria, Pueblo Hidalgo, octubre 14, 2005, mimeo.

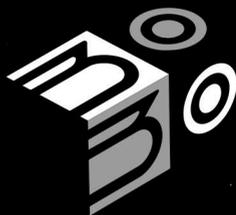
## ENTREVISTAS

- Entrevista a Cirino Plácido Valerio, asesor de la policía comunitaria y dirigente del Consejo Mexicano 500 Años de Resistencia Indígena CM500ARI, abril, 2003, San Luis Acatlán, Guerrero, mimeo.
- Entrevista a Erasto Cano, dirigente de la Luz de la Montaña, abril 15, 2003, San Luis Acatlán, Guerrero, mimeo.

Esta obra reúne 13 ensayos que examinan las transformaciones que ha experimentado el proceso político en México durante los últimos años. Los amalgama una preocupación central: evaluar la situación de la sociedad mexicana a la luz de los problemas universales de la democracia. El propósito: hacer una reflexión que enriquezca simultáneamente el examen de la teoría democrática y el conocimiento de la realidad nacional.

En los apartados de "Teoría e historia de la democracia" y "Democracia e instituciones" se plantean enfoques novedosos sobre la biografía de la democracia mexicana, las limitaciones que los centros de poder real imponen a las instituciones representativas, la "oligarquización" del Congreso y de los partidos y el accidentado reconocimiento de los derechos humanos en nuestro país. En "Democracia y ciudadanía" se analiza la contribución que dos actores centrales, las mujeres y los indígenas, han hecho a la construcción democrática reciente. "Democracia y desigualdad" ofrece temas de gran relevancia hasta ahora pocos estudiados: el del choque entre valores comunitarios y valores individualistas; el papel de los recursos y las capacidades materiales y simbólicas en la construcción de ciudadanía y la recuperación de tradiciones ancestrales en la promoción de instituciones democráticas. En "Cultura y política" se incluye un examen integral de los valores democráticos presentes en la opinión pública, así como una reflexión profunda sobre la discriminación, a partir de la consideración de la otredad y de su contraposición con el ejercicio de los ideales democráticos.

*Procesos de democratización en México: balance y desafíos más allá de la alternancia* plantea, además, propuestas que buscan promover la profundización del debate en el que se insiste que la democratización es un proceso plural abierto a la participación de toda la ciudadanía.



CEIICH  
30 AÑOS